REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-0011-2026

OBJETO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO DE UN PUNTO DE INFORMACIÓN Y CONTROL TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS FÍSICAS, INSTALACIONES, ADECUACIONES Y DOTACIÓN REQUERIDA PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE VISITANTES, EL CONTROL Y COBRO DEL INGRESO AL PUNTO DE CONTROL TURÍSTICO, Y LA DISPOSICIÓN DE ESPACIOS PARA LA EXHIBICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTESANÍAS Y PRODUCTOS CULTURALES LOCALES

.

PUERTO NARIÑO, AMAZONAS, NOVIEMBRE 2026

TITULO I

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL OBJETO A CONTRATAR Y LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1 INTRODUCCIÓN

El Municipio de Puerto Nariño, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de OBRA PÚBLICA. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado como **PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CONVOCATORIA No. SAMC-0010 DE 2026,** El objeto del Contrato es **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO DE UN PUNTO DE INFORMACIÓN Y CONTROL TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS FÍSICAS, INSTALACIONES, ADECUACIONES Y DOTACIÓN REQUERIDA PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE VISITANTES, EL CONTROL Y COBRO DEL INGRESO AL PUNTO DE CONTROL TURÍSTICO, Y LA DISPOSICIÓN DE ESPACIOS PARA LA EXHIBICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTESANÍAS Y PRODUCTOS CULTURALES LOCALES.** Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XVIII. La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1.1 OBJETO

CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO DE UN PUNTO DE INFORMACIÓN Y CONTROL TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS FÍSICAS, INSTALACIONES, ADECUACIONES Y DOTACIÓN REQUERIDA PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE VISITANTES, EL CONTROL Y COBRO DEL INGRESO AL PUNTO DE CONTROL TURÍSTICO, Y LA DISPOSICIÓN DE ESPACIOS PARA LA EXHIBICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTESANÍAS Y PRODUCTOS

CULTURALES LOCALES.

1.2 PLAZO

Veinte (20) dias calendarios, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos y legalización del contrato.

En caso que el CONTRATISTA se negase a la suscripción del acta de inicio dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o retarde considerablemente la misma, quedará a favor de EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO., en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía, y el contrato podrá ser adjudicado mediante acto debidamente motivado al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta sea favorable a la Entidad.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la ejecución del objeto del presente proceso, se estima en la suma de CIENTO VEINTI CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE ($124.190.890,17), los cuales se encuentran respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **000898 DEL 1 de octubre del 2026**, expedido por el técnico administrativo de presupuesto de La Alcaldía de Puerto Nariño.

El presente procedimiento se encuentra exento del IVA, ello en atención al artículo 100 de la Ley 21 de 1992 Estatuto Tributario, que establece: “Los contratos de obra pública que celebren las personas naturales o jurídicas con entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden municipal o departamental estarán excluidos del IVA”.

1.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se anexan las especificaciones técnicas y cantidades de obra de cada uno de los ítems a contratar.

CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO DE UN PUNTO DE INFORMACIÓN Y CONTROL TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS FÍSICAS, INSTALACIONES, ADECUACIONES Y DOTACIÓN REQUERIDA PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE VISITANTES, EL CONTROL Y COBRO DEL INGRESO AL PUNTO DE CONTROL TURÍSTICO, Y LA DISPOSICIÓN DE ESPACIOS PARA LA EXHIBICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTESANÍAS Y PRODUCTOS CULTURALES LOCALES.					
No.	**Actividades**	**Unidad**	**Cantidad**	**V/Unitario**	**V/Parcial**
1	**CONSTRUCCION MODULOS.**				**53.693.718,31**
1,1	PARED EN SUPERBOARD DE 8 MM, SEGÚN DISEÑO (INCLUYE ESTRUCTURA EN PERFILES EN HIERRO, VIGUETAS, ANGULOS, OMEGAS Y TORNILLOS).	M2	70,41	550.896,63	38.788.631,37
1,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE WPC TIPO EXTERIOR.	M2	12,63	358.645,30	4.529.690,14
1,3	VIDRIO DE SEGURIDAD 8 MM	M2	2,86	904.268,45	2.586.207,77
1,4	PUERTA TAMBORADA EN LAMINA DE SUPERBOARD 0,7 MTS X 2,00 MTS	UN	1,00	1.196.036,03	1.196.036,03
1,5	PISO EN MADERA CEPILLADA Y MACHIMBRADA.	M2	17,00	236.897,88	4.027.263,88
1,6	ESTUCO Y PINTURA TIPO A 2 MANOS	M2	70,41	36.442,11	2.565.889,14
2,0	**SISTEMA ELECTRICO**				**19.262.169,88**
2,1	ACOMETIDA ELECTRICA	ML	80,00	169.896,53	13.591.722,00
2,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION 12 CIRCUITOS, INCLUYE BREAKERS	UN	1,00	1.124.311,50	1.124.311,50
2,3	SUMINISTRO E INSTALACION PIN DE CORTE 20 KVA	UN	1,00	227.280,75	227.280,75
2,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA 20 w	UN	6,00	266.640,38	1.599.842,25
2,5	POLO A TIERRA	UN	1,00	543.530,75	543.530,75
2,6	INTERRUPTOR DOBLE	UN	3,00	261.640,38	784.921,13
2,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTILADOR DE TECHO	UN	2,00	538.030,75	1.076.061,50
2,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR LED 200 W	UN	2,00	593.530,75	1.187.061,50
2,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTADOR BIFASICO	UN	1,00	1.327.811,50	1.327.811,50
	VALOR PARCIAL				**72.955.888,19**
	AIU				**24.805.001,98**
	ADMINISTRACION	25%			18.238.972,05
	UTILIDADES	7%			5.106.912,17
	IMPREVISTOS	2%			1.459.117,76
	TOTAL OBRAS				**97.760.890,17**
3,0	**MOBILIARIO**				
3,1	PERSIANA PLASTICA PARA EXTERIOR DE 2,8 M X 3 MTS	UN	12,00	672.000,00	8.064.000,00

3,2	SILLA ERGONOMICA	UN	6,00	360.000,00	2.160.000,00
3,3	PARLANTE	UN	2,00	1.650.000,00	3.300.000,00
3,4	MICROFONO INHALAMBRICO	UN	2,00	225.000,00	450.000,00
3,5	CONSOLA DE SONIDO 8 CANALES	UN	1,00	1.280.000,00	1.280.000,00
3,6	POSTE SEPARADOR DE CONTROL DE FILA CON CINTA RETRACTIL	UN	8,00	322.000,00	2.576.000,00
3,7	SILLA TANDEM 3 UN.	UN	4,00	680.000,00	2.720.000,00
3,8	SILLAS PLASTICAS	UN	50,00	60.000,00	3.000.000,00
3,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE AVISO INFORMATIVO, BIENVENIDOS A PUERTO NARIÑO DE 0,60 M X 4 M.	M2	2,40	1.200.000,00	2.880.000,00
	TOTAL MOBILIARIO				**26.430.000,00**
	VALOR TOTAL				**124.190.890,17**

OBSERVACIONES: Las especificaciones técnicas se encuentran contempladas en los análisis de precios unitarios, planos y diseños de los mismos, debidamente discriminados los cuales fueron obtenidos de conformidad con los precios de mercado. Cada actividad será pagada en la cantidad recibida a satisfacción por el supervisor del contrato.

2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, realizará las siguientes actividades:

1. Realizar los tipos y las cantidades de obra contempladas en el presupuesto oficial y estimadas por el contratante, a los precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste ofrecidos en su propuesta económica.

2. Elaborar los informes, cuando sea el caso, por medio de los cuales se justifique técnicamente: la ejecución de mayores cantidades de obras, obras adicionales o la supresión de obras o de cantidades de obra.

3. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad durante la ejecución de la obra.

4. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de las obras y hasta la entrega de la misma, el personal profesional, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones

5. Celebrar y ejecutar los subcontratos que le sean necesarios para la realización de los trabajos, garantizando que estos no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo entre el subcontratista y la Alcaldía de Puerto Nariño.

6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la Alcaldía de Puerto Nariño, por causa o con ocasión del contrato.

7. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

8. Garantizar la buena calidad de los equipos, materiales, insumos y elementos objeto de instalación y/o utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

9. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

10. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.

11. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

12. Llevar una bitácora de obra, que debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado.

13. Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

14. Elaborar las actas de entrega parcial de obra y la de entrega final de la misma.

15. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, y en general, presentar toda la información y documentación requerida por el supervisor de la Alcaldía de Puerto Nariño.

16. Utilizar los diseños, planos y especificaciones de construcción entregados por la Alcaldía de Puerto Nariño, únicamente para el desarrollo del objeto contractual.

17. Revisar, junto con la supervisión, dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.

18. Conocer y cumplir toda la normatividad nacional vigente sobre obras civil.

19. Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos.

20. Realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite la supervisión, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra y de terceros que deban transitar por el área de influencia de la obra.

21. Informar oportunamente al supervisor de la Alcaldía de Puerto Nariño, sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

22. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el pliego de condiciones y sus anexos, que hacen parte integral del contrato de obra.

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y LA ALCALDÍA.

2. Constituir y allegar a LA ALCALDÍA, las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

3. Participar y apoyar a LA ALCALDÍA en todas las reuniones a las que éste lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.

4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta LA ALCALDÍA a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

6. Entregar al supervisor del Contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter

de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de LA ALCALDÍA.

9. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la ALCALDÍA DE PUERTO NARIÑO, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

10. Colaborar con LA ALCALDÍA en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

11. Utilizar la imagen de LA ALCALDÍA de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

12. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

13. Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales.

14. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.

15. El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

LA ALCALDÍA podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

2.3 OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.

5. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

6. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.

7. Pagar el contrato en la forma convenida.

8. Las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato.

9. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

1.5 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO., establecidas en la Constitución y en los artículos 8o y 9o de la Ley 80 de 1993, adicionado Articulo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes, y demás normas del ordenamiento jurídico relativas a las inhabilidades e incompatibilidades para la contratación estatal.

1.6 REGULACIÓN JURÍDICA

El marco legal del presente proceso de selección y del Contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política; las leyes de la Republica, en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y normas concordantes; además de las reglas previstas en este pliego de condiciones, las resoluciones y los documentos que se expidan con relación al presente proceso.

Los proponentes estarán sometidos a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, etc., dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la normatividad colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme lo anterior, y en especial el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece la modalidad contractual de SELECCIÓN ABREVIADA y en sus literales se

establece las causales para hacer uso de dicha modalidad; es así como en el literal b) se encuentra el fundamento referente a la cuantía del proceso que se debe adelantar; el cual para el caso del objeto contractual y el presupuesto oficial para la ejecución del mismo, obedece a la menor cuantía de la entidad, razón por la cual, se hará uso de esta causal para proceder a seleccionar el contratista, siguiendo el procedimiento señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, "Procedimiento para la selección abreviada de Menor Cuantía"

1.8 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudio el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formulo su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además se acoge a los dictados de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas pertinentes.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO – AMAZONAS. No será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

1.9 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, los grupos organizados y ciudadanía en general, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección.

Realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no

esté publicada en el sitio www.contratos.gov.co. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. *Convocatorias límitadas* a *Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales* y *los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes* a *las Mipyme colombianas con mínimo un* (1) *año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a *ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria* y *Turismo.*

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) *Mipyme colombianas para limitar la convocatoria* a *Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales* y *los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un* (1) *día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura,* o *el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable* a *cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y *demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar* y *participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

De conformidad con lo dispuesto en el art, 34 de la Ley 2069 de 2020 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El Municipio de Puerto Nariño convoca a las MIPYME'S NACIONALES (con mínimo 1 año de existencia) a manifestar interés en participar en el presente proceso, manifestación que se debe realizar en la oportunidad señalada en el cronograma, acreditando la condición en la que se presenta como lo dispone el art 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1068 de 2021. Adicionalmente se podrá solicitar que se limite a MIPYMES LOCALES, con domicilio en el departamento de Amazonas, lugar de ejecución del contrato.

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Las expresiones utilizadas en el presente documento, en los estudios previos y demás anexos del presente proceso de selección, con mayúscula inicial, deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su
Significado natural y obvio.

Adenda(s) Es el acto administrativo por medio del cual la entidad estatal modifica el pliego de condiciones, siguiendo las normas establecidas en el artículo 89 de la ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción. (Fuente: Colombia Compra).

Adjudicación Decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso. (Fuente: Colombia Compra).

Adjudicatario(a) Proponente ganador(a) o mejor calificado(a) dentro del proceso de selección, por haber presentado una propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección. (Fuente: Colombia Compra).

Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos, de cualquier índole, que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo. (Fuente: Colombia Compra).

Aportes Parafiscales: Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector.
El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinaran solo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable. (Fuente: Colombia Compra).

Balance de Prueba: Instrumento financiero que se utiliza para visualizar la lista del total de los débitos y de los créditos de las cuentas, junto al saldo de cada una de ellas (ya sea deudor o acreedor). De esta forma, permite establecer un resumen básico de un estado financiero. (Fuente: Libro Contabilidad Ciclo 3). Banco de la Republica: Banco

central y emisor de Colombia que por mandato constitucional tiene como función principal la de luchar contra la inflación. (Fuente: Banco de la Republica de Colombia).

Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Es un certificado que contiene las sanciones penales y disciplinarias, las inhabilidades que se deriven de las relaciones, contractuales con el Estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de perdida de investidura, que aparezcan a nombre de la persona quien solicita el certificado. (Fuente: Procuraduría General de la Nación).

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): El certificado de disponibilidad presupuestal es un documento de gestión financiera y presupuestal que permite dar certeza sobre la existencia de una apropiación disponible y libre de afectación para la asunción de un compromiso, de ello, deviene del valor que la ley le ha otorgado, al señalar que cualquier acto administrativo que comprometa apropiaciones presupuestales deberá contar con certificados de disponibilidad presupuestal previos y cualquier compromiso que se adquiera con violación de esa obligación, generara responsabilidad, disciplinaria, fiscal y penal.

Consorcio: Modalidad de asociación o estructura plural que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, puedan presentar una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, y por los efectos y sanciones que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos. (Fuente: Colombia Compra).

Contratista: Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso. (Fuente: Colombia Compra).

Contrato: Negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones reciprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso. El objeto del Contrato será el determinado en el presente Pliego de Condiciones y contendrá las obligaciones, derechos y deberes que la Ley, los decretos reglamentarios y estos pliegos, con sus diferentes anexos. (Fuente: Colombia Compra).

Día(s) Calendario: Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o no hábil.

Día(s) Hábil(es): Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de estos los días sábados, domingos y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también

aquellos días que sin ser hábiles la entidad mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso. **Días hábiles para publicación de adendas en el SECOP**: Cualquier día hábil entre las siete de la mañana (7:00 A.M) y siete de la tarde (7:00 P.M.)

Documentos del Proceso: Son los que se generan conforme al proceso de selección: (a) los estudios y documentos previos;

(b) el aviso de convocatoria; (c) el acto de apertura del proceso de selección (d) los pliegos de condiciones o la invitación; (e) las Adendas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; (i) las grabaciones si a ello hubo lugar y actas de las audiencias realizadas; (j) las observaciones al pliego, ofertas y/o informe de evaluación; y/o cualquier otro documento expedido o recibido por la entidad estatal durante y relacionado con el proceso de contratación.

Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$: Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de américa, la que, para todos los efectos se tomara por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial del día indicado en los pliegos de condiciones o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.

Especificaciones: Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el contratista durante la ejecución de las obras o la prestación del servicio o el suministro de bienes, para obtener los resultados objeto del contrato.

Estimación del riesgo: Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales de acuerdo a las normas vigentes y a las guías y manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante todo el desarrollo del proceso de contratación y contener los elementos requeridos por el Articulo .1 1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, además de los indicados para cada modalidad de selección.

Garantía de Seriedad de la oferta: Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el presente pliego de condiciones. La misma deberá cubrir, por lo menos, los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 "*Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta*", y la Entidad podrá

solicitar cualquiera de las modalidades de garantía a que se refiere el Decreto 1082 del 2015.

Período(s) Contractual(es): Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la entidad estatal para estructurar las garantías del contrato. Estos periodos contractuales deben estar claramente identificados en los pliegos de condiciones.

Pliego(s) de Condiciones: Documento (incluidos sus anexos) que rige el proceso de selección y el futuro contrato, en el que se señala las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del proceso de selección.

Proponente: Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una propuesta para participar en el proceso de selección.

Propuesta: Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.

Propuesta admisible: Es aquella propuesta presentada por un proponente que cumple con los requisitos legales, técnicos y financieros señaladas en el pliego de condiciones.

Riesgo: Es la probabilidad de ocurrencia de algún evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. Lo anterior, de acuerdo con las normas aplicables y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente.

RUP: Es el Registro Único de Proponentes que llevan las Cámaras de Comercio y en el cual los Interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos, teniendo en cuenta la información que debe estar contenida en este registro, según el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015..

SECOP: Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (www.colombiacompra.gov.co) al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP todos los Documentos del Proceso y todos los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición. Se exceptuarán de la publicación, aquellos documentos que sean del uso exclusivo de la entidad, y que por ninguna razón deban ser

conocidos por los interesados, proponentes, adjudicatarios o Contratistas; así como aquellos documentos que estén sometidos a algún tipo de reserva legal. Una vez adjudicada debe publicarse la oferta del adjudicatario del proceso de contratación.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO

2.1 cronograma del proceso:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	12 de noviembre e 2026	[Enlace SECOP I]
Publicación estudios y documentos previos	12 de noviembre e 2026	[Enlace SECOP I]
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	12 de noviembre e 2026	[Enlace SECOP I]
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	20 de noviembre de 2026	SECOP I; contactenos@puertonarino-amazonas.gov.co o en PUERTO NARIÑO - AMAZONAS, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación SAMC-0006-2026
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	20 de noviembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	23 de noviembre de 2026	[Enlace SECOP I] [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	23 de noviembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Publicación del pliego de condiciones definitivo	23 de noviembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Plazo para manifestación de interés	25/11/2026 HASTA LAS 3:00 PM	[Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II] [Enlace SECOP I] [En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por SECOP I y la Entidad Estatal cuente con una plataforma o sistema tecnológico de información para realizar la manifestación de interés, deberá adaptar la presente sección.]
Realización del sorteo	25/11/2026 A LAS 3:30 PM	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]
Publicación de la lista de precalificados	25/11/2026 A LAS 6:00PM	[Enlace SECOP I]

[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional		PUERTO NARIÑO - AMAZONAS
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	25 de noviembre de 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	26 de noviembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Plazo máximo para la expedición de Adendas	26/11/2026 hasta las 6:59 pm	[Enlace SECOP I]
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	30/11/2026 a las 8:00 am	[Enlace SECOP I]
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	30/11/2026 a las 9:00 am	[Enlace SECOP I]
Publicación del informe preliminar de evaluación	1 de diciembre de 2026	[Enlace SECOP I]
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde: 2/12/2026 Hasta: 4/12/2026	[Enlace SECOP I]
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	7/12/26	[Enlace SECOP I]
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	7/12/2026 a las 10:00	PUERTO NARIÑO - AMAZONAS
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	7/12/26	[Enlace SECOP I]
Firma del contrato	7/12/26	[Enlace SECOP I]
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	9/12/26	PUERTO NARIÑO - AMAZONAS
Aprobación de garantías	9/12/26	[Enlace SECOP I]

2.2 MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el orden establecido, se efectuará mediante adenda, la cual será publicada a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso, de acuerdo al artículo 25 del Decreto 1082 de 2015.

2.3 MANIFESTACION DE INTERES:

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso o como lo indique el cronograma del proceso, los posibles oferentes interesados en participar

manifestaran su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

La manifestación se hará mediante el correo electrónico contratacion@puertonarino-amazonas.gov.co , o en medio físico en las oficinas de la ENTIDAD en la Carera 1 con calle 5 – Esquina Palacio Municipal, Oficina de contratación Puerto Nariño-Amazonas, completamente sellada y firmada por el representante legal si se trata de persona jurídica o por parte de la persona natural según sea el caso, para lo cual deberán diligenciar el **FORMATO B** "MANIFESTACION DE INTERES POR PARTE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, UNION TEMPORAL O CONSORCIOS".

Si se trata de consorcios o uniones temporales deberán diligenciar el **FORMATO C** "CARTA DE CONSTITUCION DE FORMAS ASOCIATIVAS" y presentarlo junto con la manifestación de interés.

En la manifestación de interés debe constar la expresión clara e inequívoca en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación.

Si se trata de consorcio o unión temporal cada integrante deberá aportar la documentación solicitada en el presente numeral al momento de la presentación de la manifestación de interés.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta**.**

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarara desierto el proceso.

En el evento en el cual el número de manifestaciones de interés de posibles oferentes sea superior a diez (10), **la Entidad ha decidido no realizar sorteo**, esto de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015.

2.4. PUBLICIDAD Y FORMA DE COMUNICACIÓN

EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. de conformidad con las prescripciones del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, establece como medio de comunicación interactivo entre los proponentes e interesados y la Entidad, la página Web: www.colombiacompra.gov.co a través de la cual se suministrara toda la información del procedimiento. **EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO.** También tendrá su página Web www.puertonarino- amazonas.gov.co. Disponible con la finalidad de servir de enlace con la página del Portal Único de Contratación.

2.5 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP del Decreto 1082 de 2015; el pliego de condiciones definitivo se publicara en la página www.colombiacompra.gov.co a partir del día señalado en el cronograma del proceso de selección.

La información contenida en este pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier otra que **EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO**. O sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes en este proceso de selección.

2.6 OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones que se lleven a cabo acerca del proyecto de pliego y del pliego de condiciones definitivo, se deberán formular al correo electrónico contratacion@puertonarino-amazonas.gov.co y/o a la dirección física calle 5 No 1-10. Barrio centro, Puerto Nariño – Amazonas, las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas dentro de los términos previstos en el cronograma del presente proceso de selección de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones definitivo podrá incluir los temas planteados en las Observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de tales observaciones se hara de manera motivada, para lo cual la entidad agrupara aquellas de naturaleza común.

Las observaciones al pliego de condiciones definitivo podrán presentarse a partir del día de apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y hasta la fecha determinada en el cronograma del presente proceso.
La modificación del pliego de condiciones a los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas.

En el cronograma de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedir adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas; sin embargo, EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. Podrá expedir y publicar adendas antes del último día del vencimiento del plazo para presentar ofertas a la Selección abreviada de Menor Cuantía, y podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el termino para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato, todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.7 APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

El proceso de la Selección Abreviada se abre el día establecido en el cronograma de actividades, y a partir del mismo día, se recibirán propuestas, en las instalaciones la alcaldía municipal de Puerto Nariño ubicada en la calle 5 No 1-10 barrio centro. El plazo para la presentación de la propuesta será entre los días indicados en el cronograma de actividades y la fecha de cierre de la propuesta acorde con el cronograma señalado.

El pliego de condiciones definitivo incluirá los temas planteados en las observaciones presentadas, siempre y cuando se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada, para lo cual EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. Agrupara aquellas de naturaleza común.

La información contenida en este pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier otra que EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. O sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta convocatoria.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

2.8RECONOCIMIENTO E INSPECCIÓN DEL SITIO DE LAS OBRAS

Por la naturaleza especial de la obra a ejecutar, es responsabilidad exclusiva del Proponente inspeccionar y examinar los sitios y los alrededores de las obras, e informarse acerca de la naturaleza del terreno y del subsuelo, la forma y características del sitio, las cantidades, localización, naturaleza de la obras y de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial, las fuentes de materiales, zonas de depósito de material sobrante, vías de acceso al sitio, instalaciones que pueda requerir, las condiciones del ambiente y, en general, todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Así entonces, los proponentes deberán considerar en sus propuestas todas las condiciones y circunstancias que rodean el sitio donde se ejecutara la obra. En consecuencia, en el **Análisis de Precios Unitarios**, el proponente deberá tener en cuenta las situaciones geomorfológicas, hidrológicas, de accesibilidad, las condiciones sociales y laborales de la zona, las instalaciones que requerirá, el personal que empleará en los trabajos y, en general, todas las condiciones y circunstancias previsibles, que de alguna manera puedan afectar el costo o el tiempo de ejecución de los trabajos.

Los proponentes deberán identificar las áreas ambientalmente frágiles y vulnerables que

puedan ser afectadas por el proyecto, con el fin de que sean considerados en el manejo ambiental del proyecto.

Así mismo, los proponentes deberán efectuar el reconocimiento del entorno socioeconómico y la presencia de minorías étnicas en el área de influencia del proyecto. La presentación de la propuesta constituye una manifestación explicita de que el Proponente ha efectuado la inspección completa y visita al sitio de las obras y que ha investigado plenamente las condiciones de trabajo, los estudios y diseños del proyecto, los riesgos, así como todos los aspectos, factores y elementos que puedan incidir en los costos de ejecución de las obras y en la formulación de la propuesta.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerara como excusa válida para posteriores reclamaciones.

2.9 AUDIENCIA PARA PRECISAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y REVISAR LA ASIGNACION DE RIESGOS.

Con el fin de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y de revisar la asignación de riesgos, se celebrara una audiencia pública el día y hora establecido en el cronograma de actividades, en las instalaciones de la alcaldía municipal de Puerto Nariño ubicada en la calle 5 No 1-10 barrio centro, como resultado de lo debatido en la audiencia, y cuando resulte conveniente, EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO expedirá las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones, mediante adendas, numeradas secuencialmente.

El proponente no podrá alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración por la Entidad en el pliego de condiciones y concertado o definido en dicha audiencia, por lo tanto, la presentación de la respectiva oferta, de acuerdo con las condiciones definitivas señaladas en el pliego de condiciones, significa, para los efectos del presente proceso de selección, que el proponente consiente y acepta lo que se ha establecido en ellos.

De esta audiencia se levantará acta que será suscrita por los asistentes, la cual contendrá los temas y acuerdos tratados por estos, la cual será debidamente publicada.

La tipificación, estimación y asignación de riesgos previstos en la citada Audiencia de Distribución de Riesgos se incorporará en el Pliego de Condiciones Definitivo.

2.10 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En el día y hora señalada en el cronograma del proceso, se llevara a cabo el cierre del proceso, y la apertura de las propuestas presentadas oportunamente, de dicha diligencia

se levantara un acta suscrita por la asesora jurídica en contratación y el jefe de planeación e infraestructura municipal, donde se consignaran el nombre o razón social de los proponentes, el plazo de ejecución, el valor de la propuesta, el número de folios de la propuesta, la verificación de la presentación de la póliza que ampara la seriedad de la propuestas y las observaciones correspondientes.

No se aceptarán propuestas que sean entregadas en un lugar diferente al indicado anteriormente, así sea radicada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.

EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. No será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre del proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán evaluadas y serán devueltas a los interesados.

NOTA: CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA PROPUESTA.

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la convocatoria, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente, el cual se entregara en el lugar y forma precitada y formara parte de la propuesta inicial.

En todo caso, no será permitido modificar o adicionar cualquier oferta después de que la convocatoria se haya cerrado.

2.11 AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Acorde con el inciso 2 numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en caso que EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. Lo estime conveniente, de oficio o a solicitud de un numero plural de posibles oferentes, se podrá prorrogar el plazo antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, en todo caso no podrá expedirse adendas el mismo día que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo.

2.12 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas y la calificación de las mismas se hará **dentro del término establecido en el cronograma del proceso**.

Serán objeto de calificación las propuestas que se hayan catalogado como ADMISIBLES.

2.13 TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

Con el fin de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, el **informe de verificación de criterios habilitantes y de evaluación de las propuestas** permanecerá disponible por un término de **tres (3) días hábiles, siguientes a su publicación en la página web.** En ejercicio de esta facultad, **el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.**

En caso de presentarse observación que eventualmente incidan en la evaluación de otro proponente, EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. Le dará traslado de la misma por un término de dos (2) días hábiles, para que por una sola vez se pronuncie.

2.14 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. Declarara desierto el proceso mediante acto motivado, en el que se señalaran expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, en los siguientes eventos:
1) Cuando no se presente ningún proponente.
2) Ninguna propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones.
3) En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.

2.15 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, salvo lo relacionado al traslado del informe de evaluación de propuestas.

Los proponentes se abstendrán de ejercer alguna influencia indebida en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

2.16 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Notificada la resolución de adjudicación, EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. Dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo máximo, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes, a su comunicación, la cual se hará por el medio

técnico más expedito.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de aquel término, quedara a favor de EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este caso incurrirá el CONTRATISTA, en la causal de inhabilidad para contratar con las entidades estatales por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Ante esta situación, EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. Mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad y así sucesivamente, siempre y cuando su (s) ofertas sean igualmente favorables para la Entidad.

Una vez suscrito el contrato, EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días hábiles para perfeccionar y legalizar el mismo, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos:

Comprobante de pago de impuestos, cuando a ello hubiere lugar.

Garantía única de cumplimiento, con el correspondiente recibo o constancia de pago. El CONTRATISTA responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá allegar, dentro del mismo término antes mencionado, los siguientes documentos:

TITULO II

REGLAS OBJETIVAS QUE GOBIERNAN LA PRESENTACION DE LA OFERTA, LA EVALUACION Y PONDERACION DE LAS MISMAS

CAPITULO III

PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

3.1IDIOMA EN QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO**.** Deberán estar escritos en idioma castellano. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se

acompañen de una traducción apropiada al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano.

3.2COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. En ningún caso será responsable de los mismos.

3.3 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada por escrito, junto con todos los documentos inherentes a ella, en original y copia, rotulada respectivamente como “original” y “copia”.

La propuesta, deberá ser depositada dentro del plazo establecido para ello, en la urna correspondiente en la sede del EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO.

Los documentos, tanto originales como copias, serán entregados con todas sus páginas consecutivamente numeradas, desde el primer folio, incluidas las hojas en blanco, visadas por el proponente o representante legal, totalmente legibles y legajadas en el mismo orden en que se solicitan.

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original.
Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro, medio telemático.

Cada uno de los sobres de la propuesta deberá indicar la siguiente información:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO -
AMAZONAS SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
NRO
OBJETO DEL PROCESO: “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO DE UN PUNTO DE INFORMACIÓN Y CONTROL TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS FÍSICAS, INSTALACIONES, ADECUACIONES Y DOTACIÓN REQUERIDA PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE VISITANTES, EL CONTROL Y COBRO DEL INGRESO AL PUNTO DE CONTROL TURÍSTICO, Y LA DISPOSICIÓN DE ESPACIOS PARA LA EXHIBICIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTESANÍAS Y PRODUCTOS CULTURALES LOCALES
PROPONENTE: _____

3.4ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO.

La Propuesta deberá especificar los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el pliego de condiciones.

3.5PRESENTACIÓN DEL PROPONENTE.

Documento de presentación (Brochure o portafolio de servicios) indicando las generalidades, objeto social, visión, misión, valores institucionales, estructura administrativa y organizacional, modelo de gestión, política de calidad, sede matriz y/o subsedes, principales proyectos ejecutados y demás aspectos relevantes.

3.6RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que "*toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley*". De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

3.7 IMPUESTOS

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 17 de 1992 y el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, los contratos de obra pública que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden departamental, distrital y municipal estarán excluidos del IVA. En consecuencia, el contrato, producto de este procedimiento no podrá incluir este gravamen. En caso que este gravamen sea incluido, el mismo será descontado en la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA pagara todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se

deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad, siendo entre otros los siguientes:

IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO AMAZONAS	
ICA	0,8%
Pro anciano	4
Pro cultura	2
Rete fuente	2
Pro-electrificación Rural	0,8
Pro-deporte	2.5
Red de Seguridad	5
Total Impuesto	**17.1%**

3.8DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberían presentarse legalizados o apostillados en

la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, articulo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

3.9CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticaran por los funcionarios competentes en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de este, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”. Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que

“Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”. Surtido el trámite señalado, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

3.10 APOSTILLE

De conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, cuando se trate de documentos

de naturaleza publica otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularizacion, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso, solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si el apostille esta en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

3.11 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de PREGRADO otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 842 de 2003, para los títulos de postgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), bastara la consularizacion o apostille según el caso del título de postgrado respectivo, debidamente otorgado por la universidad o institución respectiva. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

3.12 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar como requisito previo para la adjudicación, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares –COPNIA- para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso, radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes. En el caso de profesionales de la Arquitectura y de la Ingeniería con título extranjero y domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal del mismo sujeto a las sanciones de ley.

3.13 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar a **EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO.** La adición, modificación o retiro de la propuesta, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso y apertura de las propuestas. La propuesta será devuelta sin abrir antes del momento del acto de apertura de las propuestas al Proponente, o a la persona autorizada al efecto por este, en caso de que manifieste su interés en retirarla.

3.14 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas para esta Selección Abreviada. Así mismo, no se admitirá el condicionamiento de la propuesta a circunstancias diferentes a las establecidas en el presente pliego.

3.15 EXPEDIENTE PÚBLICO SOLICITUD DE COPIAS

Las actuaciones de las autoridades son públicas y los expedientes son abiertos al público, por lo tanto, a partir de la petición respetuosa y formalmente escrita que haga el proponente, la ENTIDAD expedirá a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copia de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Para este fin la Entidad, resolverá a favor del interesado dentro del término de tres
(3) días siguientes a la solicitud, sin que con ello sea posible autorizar copia de los documentos que gozan de reserva legal. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

3.16 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser válida durante noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma, pero si las necesidades de la Entidad así lo exigen, esta podrá solicitar al proponente, que antes del vencimiento del plazo anteriormente establecido, prorrogue la validez de la propuesta hasta por un término superior al inicialmente señalado.

CAPITULO IV

REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal u otra

formas asociativas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. Se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los indicies se aproximaran por exceso o defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximara por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximara por defecto Los proponentes deberían presentar con la propuesta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos en el proceso de calificación.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en el pliego de condiciones.

(FORMULARIO D) La carta deberá ser firmada por el proponente cuando se trate de persona natural o su representante legal o su apoderado debidamente facultado cuando se trate de personas jurídicas o formas de participación conjunta. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudio el Pliego de Condiciones y todos los documentos y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formulo su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

REQUISITOS HABILITANTES

4.1 REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO

PERSONAS NATURALES: Las personas naturales deberán acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte para extranjeros.

Título de ingeniero civil o arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la tarjeta.

Si la persona natural no tiene la calidad de Ingeniero Civil o arquitecto, la propuesta deberá ser avalada por un profesional del equipo de trabajo propuesto y que cumpla con el requerimiento del perfil profesional, por lo cual, esté deberá aportar, los siguientes documentos: 1) Copia de la cédula de ciudadanía; 2) Copia de la matrícula profesional; 3) Certificado de vigencia de la matricula profesional. Adicionalmente deberán anexar las consultas de los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, expedidos dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta prevista en el cronograma.

Así mismo deberán acreditar la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural para contratar con el estado, con la presentación de la carta de presentación de la propuesta, certificando que no se encuentra incurso en ninguna de ellas previstas por la ley. Adicionalmente deberán anexar las consultas de los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, expedidos dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta prevista en el cronograma.

PERSONAS JURÍDICAS: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta prevista en el cronograma, en el que conste los siguientes aspectos:

- El objeto social de la persona jurídica, el cual deberá ser acorde con el objeto del presente proceso de contratación.

- La calidad de representante legal de quien suscribe la propuesta y las facultades para presentar la propuesta y obligar a la persona jurídica, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal; en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano competente.
- La duración de la persona jurídica no sea inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, acorde con lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Además, deberán acreditar:

- La inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado, con la presentación de la carta de presentación de la propuesta, certificando que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en ninguna de ellas previstas por la ley. Adicionalmente deberán anexar las consultas de los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, expedidos dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta prevista en el cronograma.
- Se deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o fotocopia del pasaporte en caso de ser extranjero, del representante legal de la persona jurídica.
- Si el representante legal de la Personería Jurídica no tiene la calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto, la propuesta deberá ser avalada por un profesional del equipo de trabajo propuesto y que cumpla con el requerimiento del perfil profesional, por lo cual, esté deberá aportar, los siguientes documentos: 1) Copia de la cédula de ciudadanía; 2) Copia de la matrícula profesional; 3) Certificado de vigencia de la matricula profesional. Adicionalmente deberán anexar las consultas de los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, expedidos dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta prevista en el cronograma.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS: Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, los documentos que correspondan a su naturaleza, según se trate de persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar diligenciado el anexo al presente proceso, en la que conste la constitución del consorcio o unión temporal, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente:

- La identificación de cada uno de los integrantes: Nombre o razón social, tipo y número de documento de identificación y domicilio.
- Indicar claramente la constitución de un consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos,

los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Cuando se trate de consorcios, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y a cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato, de conformidad con el numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- En la unión temporal deberá indicarse el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

  Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

  La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como las facultades de los representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- Designar un representante único del consorcio o unión temporal, con las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del mismo, entre los cuales debe incluirse expresamente la de presentar la oferta, celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con todos los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, según lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- El objeto del consorcio, unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Los términos, actividades y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- La duración de la persona jurídica no sea inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, acorde con lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.
-
- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación entre los integrantes que conforman el proponente plural. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa

autorización de **LA ENTIDAD**, en este evento el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

El proponente sea persona natural o jurídica o de participación conjunta deberá diligenciar, suscribir e incorporar a su propuesta los siguientes documentos: a.) **Anexo 1 – "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**; b.) Anexo **2A o Anexo 2B – "DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL"**; c.) **Anexo 3 – "CERTIFICACIÓN DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"**; y, d) **Anexo 4 – "CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO DE PARAFISCALES"**.

PROPONENTES EXTRANJEROS: Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta prevista en el cronograma, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento equivalente del órgano directo que lo faculta.

Además, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo previsto en el pliego de condiciones, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. En caso de resultar adjudicatario, deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del proceso de selección y un (1) año más.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen como proponente plural, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del proponente plural. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique, necesariamente, una actividad de carácter permanente).

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Nota: Todos los documentos deberán ser presentados en castellano.

Otros requisitos: Los proponentes deberán aportar:

- Carta de presentación de la propuesta (diligenciar formato).
- La carta deberá ser firmada por el proponente cuando se trate de persona natural o su representante legal o su apoderado debidamente facultado cuando se trate de personas jurídicas o formas de participación conjunta. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses.
- El proponente deberá tener definida su situación militar, lo cual será corroborado por esta Entidad mediante el link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation
- El Registro Único Tributario (RUT) debidamente actualizado y certificado por la DIAN.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo exigido por los artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberán diligenciar el formato correspondiente según el caso.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA. Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se establezca que el oferente NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA: Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.
- CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES.
- CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL PARA MEDIDAS CORRECTIVAS. Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Ley 1801 de 2016. En caso que el proponente, o el representante legal de la empresa proponente sean de nacionalidad extranjera, este requisito se verificará con el número de pasaporte, por lo cual este documento se debe allegar en la propuesta.
- PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso tercero del art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor de la garantía de la seriedad de la oferta que presenten los proponentes debe ser equivalente al 10% del presupuesto oficial estimado para el proceso de Contratación y su vigencia será por dos meses contados a partir de cierre. NOTA: En caso de ser Consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes deberá acreditar cada uno de los requisitos de la capacidad

jurídica y la póliza de seriedad deberá ser constituida por el oferente plural. Así mismo dando cumplimiento al Parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Art 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS. Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como lavo de activos, testaferrito, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república.

- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Presentar acorde a lo expuesto en el inicio de los Pliegos de Condiciones.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. Esto no exonera al proponente natural o representante legal de la persona jurídica, de encontrarse a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, deberán indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o proponente plural.

Adicionalmente, el proponente favorecido con la adjudicación, deberá presentar para la suscripción del contrato**,** la acreditación donde se soporte el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Nota 1: En todo caso **LA ENTIDAD** se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL y aportes parafiscales.

Nota 2: **LA ENTIDAD** dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política de 1991. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto al incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, **LA ENTIDAD** dará traslado al proponente observado. Para lo cual, la única forma de

solventar la observación por parte del proponente observado será el respectivo soporte de pago al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, sin perjuicio de que se compulsen copias a la Junta Central de Contadores y al Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley”; por esta consideración, los oferentes interesados en el presente proceso deben estar inscritos en el RUP, el cual debe estar en firme.

La fecha de expedición del RUP no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro.

Nota 1: Si la propuesta se presenta en proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá allegar con la propuesta su RUP, como forma de acreditar su inscripción.

Nota 2: Puede participar en el proceso de selección un proponente que haya renovado su inscripción en el RUP hasta el plazo previsto en el decreto 1082 de 2015, aunque su inscripción no se encuentre en firme.

Nota 3: El requisito de inscripción en el RUP debe estar en firme para el momento de la adjudicación del contrato.

Nota 4: Las personas naturales o jurídicas sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el registro único de proponentes. Sus condiciones junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante. En este caso, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condicione de los proponentes, en la misma forma que lo hacen las Cámaras de Comercio.

CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

De conformidad a la Ley 2097 de 2021, la cual busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

CERTIFICADO CONSULTA DELITOS SEXUALES.

De conformidad a la Ley 1918 del 12/07/2018 “por medio de la cual se establece el

régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestaran su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

La manifestación se hará mediante el correo electrónico contratacion@puertonarino-amazonas.gov.co , o en medio físico en las oficinas de la ENTIDAD en la Carera 1 con calle 5 – Esquina Palacio Municipal, Oficina de contratación Puerto Nariño-Amazonas. En la comunicación se debe indicar claramente:

1. El interés de participar en el proceso de selección pública.

2. Nombre y razón social de la persona natural o jurídica, del consorcio o unión temporal; Nit, dirección de la oficina, teléfono, fax, dirección de correo de la persona y de los integrantes, nombre del representante legal, número de cédula. Así mismo, si el interesado es un consorcio o Unión Temporal debe realizar la manifestación de interés.

4.2. REQUISITOS FINANCIEROS

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera (CF), se sustentarán en los indicadores: a) Índice de liquidez; b) Índice de endeudamiento; y, c) Razón de cobertura de intereses.

El resultado de la verificación de los anteriores indicadores financieros determinará la habilitación o no de la propuesta, para participar en el proceso de selección, este requisito no dará derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente CUMPLE O NO CUMPLE con las condiciones para participar. El proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) y anexar el certificado correspondiente expedido por la Cámara de Comercio, documento público que contiene la información de quien aspira a celebrar contratos con las entidades estatales.

La entidad verificará la información de la capacidad financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a 31 de diciembre de 2025, el cual deberá estar vigente, dado que los estados financieros básicos requeridos para la evaluación del oferente deben estar incluidos en

el RUP. Si la persona es jurídica y no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a diciembre 31, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y auditor o contador o estados financieros apertura.

El proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para que su propuesta sea considerada hábil.

La verificación de cumplimiento consistirá en determinar si el oferente cumple los requisitos mínimos financieros que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato, y en igual forma la solvencia de los proponentes, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Índice de Liquidez =
Activo Corriente / Pasivo
Corriente. Índice de
Endeudamiento = Pasivo
Total / Activo Total.
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad
Operacional / Gastos de Intereses. Capital
de Trabajo = Activo corriente – Pasivo
Corriente

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual al 8
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual al 0,3
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual al 40

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,04

- **Índice de liquidez** mayor o igual a 8 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente ≥ 8

(AC) / (PC)

Donde

AC= Actico corriente
PC= Pasivo corriente

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el índice de liquidez es la suma de todos los índices de liquides afectado por el respectivo porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

- Índice **Nivel de Endeudamiento** menor o igual al 0,3, el cual se obtiene de la siguiente manera:

  Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total /Activo Total) x 100 ≤ 0,3

  (PT) / (AT)

  Donde
  PT= Pasivo Total integrante
  AT= Activo Total Integrante

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, el índice de Endeudamiento es la suma de todos los índices de endeudamiento afectado por el respectivo porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

- Capacidad Organizacional

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2016: los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

a. Rentabilidad del patrimonio:

Rentabilidad del patrimonio = utilidad operacional / patrimonio: deberá ser ≥ 0,05

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este indicador.

b. Rentabilidad del activo:

Rentabilidad del activo = utilidad operacional / activo total: deberá ser ≥ 0.04

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este indicador

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

En caso de no cumplir con la Capacidad de Organización, la propuesta será NO HÁBIL.

8.1.3. CAPACIDAD RESIDUAL

Se determinara de acuerdo a lo conceptuado por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- mediante Circular (Versión 1 – ver Circular No. 11) y en desarrollo del artículo 1 del Decreto 791 de 2014 que modificó el artículo 18 del Decreto 1510 de 2013, de acuerdo a la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (Versión 1) la cual está disponible en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales

El cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación equivale al presupuesto oficial estimado del proceso de contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado de contrato es menor a 12 meses.

Capacidad residual del proceso de contratación =presupuesto oficial estimado --- anticipo

El municipio, calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución

Capacidad Residual del Proponente= C0*(E+CT+CF)/100-SCE

A cada uno se le asignara el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia E	120
Capacidad financiera CF	80
Total	200

Para este propósito la Alcaldía de Puerto Nariño, solicita a los proponentes que alleguen los siguientes documentos:

FACTOR EXPERIENCIA	Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.
CAPACIDAD FINANCIERA (Ingresos Operacionales)	Estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años
CAPACIDAD FINANCIERA (Liquidez)	A través del documento RUP corte a 31 de diciembre de 2025

CONTRATOS EN EJECUCION	Certificado por el proponente a través del formato correspondiente. CAPACIDAD RESIDUAL

4.3 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA

Para la verificación de la experiencia del proponente se tomará en cuenta la información contenida en el RUP.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación.

8.1.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El Proponente debe acreditar la siguiente experiencia (Habilita/No habilita):

- **EXPERIENCIA GENERAL**

Experiencia General del proponente.

Para acreditar la **experiencia general** requerida, el proponente debe demostrar que ejecutó un (01) contrato de obra con entidades públicas y/o privadas, en las últimas dos vigencias fiscales (2024, 2025), cuyo objeto guarde relación con los segmentos 70, 71, 72, 76 del clasificador de bienes y servicios de UNSPSC, debidamente registrado en el RUP.

En caso de consorcio y/o unión temporal, la experiencia se evaluará conjuntamente.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Experiencia Específica del proponente.

Para acreditar la **experiencia específica** requerida, el proponente debe demostrar que ejecutó un (01) contrato, con entidades públicas y/o privadas, en las últimas dos vigencias fiscales (2024, 2025), cuyo objeto guarde relación con construcción de instalaciones, edificación, mantenimiento y dotación de mobiliario, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial, debidamente registrado en el RUP.

Nota 1: contratos presentados como experiencia general no se tendrán en cuenta en la experiencia

específica.

Nota 2: En caso de tratarse de consorcio o unión temporal, los integrantes cumplan con la experiencia general y específica.

Nota 3: De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, "Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia. Interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP".

Nota 4: De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.4, del Decreto 1082 de 2015 "Las Cámaras de Comercio pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación. Contra el registro procederá el recurso de reposición en los términos del numeral 6.3., del artículo 6 de la Ley 1150 de 2.007".

Nota 5: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Si la propuesta se presenta en forma individual, los contratos acreditados por el oferente deben cumplir con cualquiera de las actividades y clasificaciones exigidas por la entidad.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, los contratos aportados por cada miembro deben estar inscritos en cualquiera de las actividades y clasificaciones exigidas por la entidad.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia acreditada mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente y en consecuencia rechazada.

La información SE VERIFICA TENIENDO EN CUENTA LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL RUP, verificando las certificaciones o contratos con entidades públicas y/o privadas, que deben incluir la relación de contratos con un objeto relacionado directamente con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.

La experiencia se acreditará con la copia del contrato, liquidación del contrato o certificado de ejecución a satisfacción las cuales deberán contener:

- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Entidad contratante.
- Duración del contrato.
- Fecha de inicio y terminación

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP el contrato, con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia. En el evento de no resaltar los contratos, la entidad tomará el primero que aparezca en el RUP con los códigos solicitados.

4.4 FACTORES DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

Los puntajes máximos que serán asignados a cada uno de los factores de la evaluación son los siguientes:

2.4 FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN

Los puntajes máximos que serán asignados a cada uno de los factores de la evaluación son los siguientes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	585
Factor de calidad	200
Apoyo a la industria nacional	200
Vinculación personal con discapacidad	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	2,5
Mipyme	2,5
Total	1000

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estosAl formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

2.4.1 OFERTA ECONÓMICA (585 Puntos)

La forma de pago para este contrato, determinado por la entidad, será por precios unitarios y el valor total del contrato corresponderá a la sumatoria de las cantidades ejecutadas por el contratista y recibidas a satisfacción por el interventor, multiplicada por el valor unitario ofertado para cada ítem.

El valor estimado por la Entidad para este proceso es de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 664.166.158,00),** de acuerdo con el Formato del Presupuesto Oficial, el cual será el marco de referencia para la presentación de las propuestas económicas.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

A
I
U

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del AIU. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del AIU establecido en el Formulario 1 – Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1 – Presupuesto Oficial.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la entidad o esta determine que alguna oferta económica se encuentra inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del

proceso.

Una vez corregidas las propuestas se procederá a asignar puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

A. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

5.3.2 FACTOR DE CALIDAD (200 Puntos)

PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

PLAN DE CALIDAD DE LA OBRA (200/1000)

El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC-ISO-9001, el plan de la calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC-ISO 10005 “sistema de gestión de la calidad directrices para los planes de la calidad”. De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán

evaluados:

1. ALCANCE (numeral 5.2 de la norma NTC-10005)

2. OBJETIVOS DE LA CALIDAD (numeral 5.4 de la norma NTC-10005)

3. RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN (numeral 5.5 de la norma NTC-10005)

4. CONTROL DE DOCUMENTOS Y DATOS (numeral 5.6 de la norma NTC-10005)

5. CONTROL DE LOS REGISTROS (numeral 5.7 de la norma NTC-10005)

6. RECURSOS (numeral 5.8 de la norma NTC-10005)

7. REQUISITOS (numeral 5.9 de la norma NTC-10005)

8. COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE (numeral 5.10 de la norma NTC-10005)

9. COMPRAS (numeral 5.12 de la norma NTC-10005)

10. PRODUCCIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO (numeral 5.13 de la norma NTC-10005)

11. IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD (numeral 5.14 de la norma NTC-10005)

12. PROPIEDAD DEL CLIENTE (numeral 5.15 de la norma NTC-10005)

13. CONTROL DEL PRODUCTO NO CONFORME (numeral 5.17 de la norma NTC-10005)

14. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN (numeral 5.18 de la norma NTC-10005)

El documento conformado de acuerdo con el contenido antes expuesto, dará una puntuación máxima de 200 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

Se otorgaran 0 puntos por cada título faltante o que el nombre no coincida exactamente con el establecido en el presente Pliego de Condiciones.

Titulo 1. ALCANCE: Se otorgaran 4 puntos por cada ítem que defina el alcance del plan de calidad de acuerdo a las directrices establecidas en la norma NTC-ISO 10005 (segunda actualización), para un total de 12 puntos.

Titulo 2. OBJETIVOS DE LA CALIDAD: Estos objetivos deberán ser específicos para el proyecto, Se otorgaran 8 puntos si se declaran objetivos de calidad respecto a las características de calidad; 6 puntos

más si se declaran requisitos respecto a cuestiones importantes para la satisfacción del cliente u otras partes interesadas; y finalmente 6 puntos más si se declaran objetivos respecto a las oportunidades para la mejora de las practicas del proponente. Si los objetivos no son expresados en términos medibles, se restara a este título 5 puntos. Puntaje total máximo 20 puntos.

Titulo 3. RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN: Se otorgaran 1,5 puntos por cada responsable definido para los literales establecidos en el numeral 5.5 de la norma NTC-ISO 10005 (segunda actualización), si se establecen los canales de comunicación de aquellos involucrados en la implementación del plan de la calidad se otorgaran 3.5 puntos más, para un total máximo de 14 puntos.

Titulo 4. CONTROL DE DOCUMENTOS Y DATOS: Se otorgaran 2.5 puntos por cada literal desarrollado de los establecidos en el numeral 5.6 de la norma NTC-ISO 10005 (segunda actualización), para un total máximo de 10 puntos.

Titulo 5. CONTROL DE LOS REGISTROS: Se otorgaran 1.5 puntos por cada literal desarrollado de los establecidos en el numeral 5.7 de la norma NTC-ISO 10005 (segunda actualización), para un total máximo de 12 puntos. Si a la hora de la revisión del plan de la calidad se encuentra que falta alguno de los requisitos solicitado en los ítems del numeral 5,7 se otorgara 0,5 puntos a dicho ítem.

Titulo 6. RECURSOS: Se otorgara un puntaje máximo de 20 puntos distribuidos de la siguiente forma: se otorgaran 5 al proponente que desarrolle el numeral 5.8.1 provisión de recursos incluyendo los materiales, recursos humanos, infraestructura y ambiente de trabajo; definiendo el tipo y la cantidad de recursos necesarios para la ejecución del proyecto, por cada requisito faltante de los relacionados anteriormente, se restara un punto; se otorgaran 5 puntos al proponente que relacione las especificaciones nacionales o internacionales que cumplirán los materiales a utilizar en el desarrollo del proyecto; se otorgaran 5 puntos al proponente que presente el organigrama, las funciones, actividades y los perfiles completo de todos los cargos que participaran en la ejecución del proyecto, si llegase a faltar alguno de estos requisitos se restaran dos puntos a los cinco propuestos; se otorgaran 5 puntos al proponente que defina las actividades en las que controlara el ambiente de trabajo y las especificaciones de ese ambiente de trabajo controlado en la ejecución de las actividades respectivas, si llegase a faltar alguna de estas dos condiciones, se restaran dos punto cinco de los cinco propuestos.

Titulo 7. REQUISITOS: Se otorgara un puntaje máximo de 10 puntos distribuidos de la siguiente forma: 4 puntos al proponente que indique como cuándo y por quien serán revisados los requisitos especificados para el proyecto (Se aclara que si una de las tres condiciones antes descritas son omitidas, a este literal se le asignaran 0 puntos); se otorgaran 3 puntos al proponente que indique como se registraran los resultados de la revisión de estos requisitos, y se otorgaran 3 puntos al proponente que indique como serán resueltas las diferencias o ambigüedades que se presenten en los requisitos.

Titulo 8. COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE: Se otorgaran 2 puntos por cada literal desarrollado de los

establecidos en el numeral 5.10 de la norma NTC-ISO 10005 (segunda actualización), para un total máximo de 10 puntos.

Titulo 9. Compras: Se otorgaran 2 puntos por cada literal desarrollado de los establecidos en el numeral 5.12 de la norma NTC-ISO 10005 (segunda actualización),

para un total máximo de 14
puntos.

Titulo 10. PRODUCCIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Se otorgaran 4 puntos por el desarrollo del literal a del numeral 5.13 de la norma NTC-ISO 10005 (segunda actualización) y 2 puntos por el desarrollo de cada uno de los literales b, c, d, e, f, g, h, i, para un total máximo de 20 puntos. Se aclara que si el primer literal no es desarrollado se asignara a este título un total de 0 puntos.

Titulo 11: IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD: cuando se indique como se va a identificar los requisitos de trazabilidad contractuales, legales y reglamentarios se otorgaran 4 puntos; cuando se indique como se van a incorporar estos requisitos a los documentos de trabajo se otorgaran 4 puntos; cuando se indique que registros se van a generar respecto a dichos requisitos se otorgaran 4 puntos; cuando se indiquen como se van a controlar y distribuir dichos registros se otorgaran 4 puntos; cuando se indiquen los métodos específicos utilizados para la identificación del estado de inspección y ensayo se otorgaran 4 puntos, para un total de 20 puntos.

Titulo 12 PROPIEDAD DEL CLIENTE: Se otorgaran 2 puntos por cada literal desarrollado de los establecidos en el numeral 5.15 de la norma NTC-ISO 10005 (segunda actualización), para un total máximo de 8 puntos.

Titulo 13 CONTROL DEL PRODUCTO NO CONFORME: Se otorgaran 4 puntos por definir cómo se van a identificar y controlar los productos no conformes con el fin de prevenir su uso inadecuado; se otorgaran 3 puntos cuando el plan de calidad defina las limitaciones específicas tales como el grado o tipo de reproceso que se permita; Se otorgaran 3 puntos cuando se especifique como se autorizará el reproceso o reparación que se permita. Para un total de 10 puntos.

Titulo 14 SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN: Se otorgaran 2 puntos por cada uno de los literales a, b, c, d, e, g y h, 4 puntos por el literal f que estará repartido en 1 punto por cada uno de los subliterales desarrollados del numeral 5.18 de la norma NTC-ISO 10005 (segunda actualización) y 2 puntos mas si se identifican los controles a utilizar para el equipo de seguimiento y medición que se pretender usar para el desarrollo del proyecto, para un total de 20 puntos.

Si el proponente presenta cada uno de los títulos antes mencionados, pero estos no están conformes con las directrices de la norma NTC-ISO 10005 se le otorgara a cada uno un puntaje de
0.5 puntos, si alguno de los títulos desarrollados no es especifico para el presente proyecto o no es

acorde al objeto del contrato se otorgaran 0 puntos para dicho título.

5.3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (200 puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	200
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	100

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla

de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 80% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 80% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta doscientos (200) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de

acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes

extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (100) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente

nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.3.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.3.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de

Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.3.6. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe presentar:

a) **FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

4.9.4 CRITERIOS DE DESEMPATES.

El procedimiento de desempate se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

5. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. Rechazara una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes Casos:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
2. Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o por la persona facultada para ello, o se cambien u omitan en ella datos esenciales de la oferta.
3. Cuando no se encuentre en firme la inscripción, renovación o actualización del RUP al momento de presentar la propuesta
4. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la ley.
5. Cuan el proponente se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales.
6. Cuando el plazo presentado en la propuesta sea diferente al establecido en este pliego de condiciones.
7. Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP, no corresponda a la realidad, genere confusión o sea contradictoria.
8. Cuando del análisis del Chomite Asesor y Evaluador en los términos del artículo 2.2.1.12.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se observe que la oferta se presente con un valor artificialmente bajo.
9. Cuando con la propuesta no se aporte alguno de los documentos necesarios para la evaluación de las propuestas.
10. Cuando el proponente no aporte dentro del plazo establecido para el efecto, los documentos requeridos por EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO.
11. Cuando el valor total de la propuesta exceda el valor total del presupuesto oficial**.**
12. Por no considerar las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya adoptado EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO.
13. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma convocatoria.
14. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos Pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas.
15. Cuando la propuesta haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición

16. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en esta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones.

17. Cuando el proponente presente propuesto en este proceso como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.

18 Por no estar avalada la propuesta por profesional idóneo, conforme las exigencias definidas en el presente pliego de condiciones.

19. Cuando un consorcio o unión temporal no se constituye en los términos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

20. Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.

21. En los demás casos expresamente establecidos en este Pliego de Condiciones.

1. PROPUESTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Los proponentes deberán ajustar sus propuestas al promedio de los precios del mercado. Cuando de conformidad con la información a su alcance, EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO estime que el valor de la oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado. Analizadas las explicaciones el Comité Asesor, recomendara el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, procederá a darle continuidad a la propuesta en el proceso de selección, siempre que el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente, y la oferta no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 primara lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. No rechazara propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los pliegos de condiciones.

En consecuencia, EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. Podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello, podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente en el término establecido en la comunicación respectiva.

En todo caso, no serán subsanables asuntos relacionados con la falta de capacidad para

presentar la propuesta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del periodo establecido, la propuesta será RECHAZADA.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos habilitantes descritos en el presente Capitulo, no serán objeto de calificación y se consideraran inadmisibles para el procedimiento de calificación y asignación de puntaje, lo que se expondrá en el Informe de Evaluación.

CAPÍTULO V

ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por el MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva.

Los riegos previsibles no considerados por el MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO y que hayan sido aceptados como producto de las observaciones, serán incluidos en el pliego de condiciones definitivo.

DISTRIBUCION DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se presenta en documento anexo y se Publicara de manera simultánea con el pliego de condiciones y hace parte integral de este. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la anterior distribución de riesgos previsibles. De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4o de la Ley 1150 de 2007, en las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalara el sujeto contractual que soportara, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia pública que para tal efecto se llevara a cabo en la fecha y hora señalada en el cronograma de actividades del presente proyecto de pliego de condiciones.

En dicha audiencia se levantará un acta donde se deje constancia de las propuestas de riesgo previsible hechas por los interesados, e igualmente, de las consideraciones que sobre los mismos realice EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. Los riesgos previsibles no considerados por el MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO y que hayan sido aceptados en la audiencia precitada, serán incluidos en el pliego de condiciones mediante Adenda.

CAPITULOO VI
ASPECTOS GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

3. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integral del presente contrato complemento interpretativo y en tanto no sea contrario a lo estipulado en este clausulado, los siguientes documentos: **1)** Propuesta presentada por el CONTRATISTA. **2)** los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y sus adendas. **3)** Los demás documentos que durante la ejecución del contrato se firmen de común acuerdo. En caso de surgir diferencias o discrepancias en los documentos mencionados, prevalecerá el orden establecido en la presente clausula.

8.1 OBJETO DEL CONTRATO

CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA AL FUNCIONAMIENTO DE UN PUNTO DE INFORMACIÓN Y CONTROL TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS FÍSICAS, INSTALACIONES, ADECUACIONES Y DOTACIÓN REQUERIDA PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE VISITANTES, EL CONTROL Y COBRO DEL INGRESO AL PUNTO DE CONTROL TURÍSTICO, Y LA DISPOSICIÓN DE ESPACIOS PARA LA EXHIBICIÓN Y

COMERCIALIZACIÓN DE ARTESANÍAS Y PRODUCTOS CULTURALES LOCALES

8.2 PRESUPUESTO OFICIAL

CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS. MCTE. ($124.190.890,17,00)

8.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos y legalización del contrato.

8.4 FORMA DE PAGO

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

UN PRIMER DESEMBOLSO CORRESPONIENTE AL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIA CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR, EN LA QUE SE ACREDITE COMO MÍNIMO UN 50% DE AVANCE DE LA OBRA, PARA LO CUAL, EL CONTRATISTA PRESENTARÁ LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A SALUD, PENSIÓN Y PAGOS PARAFISCALES.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL 50% RESTANTE DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIA CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR Y RECIBO DE LA OBRA A SATISFACCIÓN, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA PRESENTARÁ LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A SALUD, PENSION Y PAGOS PARAFISCALES.

La modalidad de pago será por PRECIO FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTES, conforme con los precios que se relacionan en la oferta seleccionada.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja PAC.

PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y Municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato

.

Sistema de pago: El sistema de pago aplicable al contrato es por precio unitario. En consecuencia, el precio previsto, incluye de manera aproximada todos los costos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos de manera aproximada, entre otros, los gastos de administración, desplazamiento, transporte y almacenamiento de

materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. EL MUNICIPIO reconocerá, por consiguiente, reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que NO fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar todas las actividades, licencias, servicios y obras que resulten necesarias para la ejecución del contrato.

CONDICIONES PARA EL RECIBO FINAL DE LOS TRABAJOS

Se realizara una visita a la obra a fin de verificar el estado de las obras ejecutadas y determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de obra. Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el Supervisor y el contratista, extenderán el acta de recibo definitivo de la obra, en la cual se dejara constancia de la cantidad, valor y condiciones de la obra ejecutada y se deberán incluir los siguientes documentos:

- Copia del contrato
- Acta de Inicio
- Copia de pólizas
- Póliza de estabilidad de la obra.
- Informes del contratista
- Informes de Supervisión
- Informe de seguridad industrial
- Registro fotográfico
- Bitácora de la obra
- Actas modificatorias del presupuesto (de ser el caso).
- Acta de recibo final
- Copia del RUT
- El contratista bien sea persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal deberá acreditar sus pagos al sistema de seguridad social como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a la entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y aplicar en forma estricta los controles, obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de caja de compensación familiar e impuesto al CREE, vigentes a la fecha de presentación de los cortes o recibo de la obra.
- Copia del registro presupuestal

- Presentación de factura cuando corresponda
- Paz y salvo por todo concepto expedido por los sub-contratistas y/o proveedores en relación con la obligación del contratista

Así como de las observaciones a que haya lugar, y una vez resueltas las observaciones o aclaraciones de la obra se procederá al documento de la liquidación respectivo.

4. GARANTÍAS

Garantía de seriedad de la Oferta

El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en documento original y que contenga los siguientes aspectos:

- ✓ Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO - AMAZONAS
- ✓ Aseguradora: Entidades aseguradoras o financieras colombianas autorizadas y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- ✓ Vigencia: Por el término de noventa (90) días calendario, contados a partir del cierre del presente proceso de selección. En todo caso, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato.
- ✓ Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación y su porcentaje de participación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015.
- ✓ Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.

✓ Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el recibo de pago en donde conste el pago de la prima de la garantía de seriedad de la propuesta o certificación de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la misma.

Nota 1: No se aceptan pólizas expedidas por aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Nota 2: La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de LA ENTIDAD

Nota 3: La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva a los proponentes, en cualquiera de los casos descritos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 205.

9.1 Garantía única de cumplimiento

El Proponente que resulte adjudicatario del proceso de contratación debe presentar una garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Municipio de Puerto Nariño. La garantía única de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Tabla 16 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía única de cumplimiento

Amparos	Valor asegurado	Vigencia
Garantía de Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Durante el Término de duración del contrato y hasta su liquidación.
Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10% del valor total del contrato	Durante el Término de duración del contrato y Tres (3) años más.
Garantía de Estabilidad y Calidad de la Obra	30% del valor total del contrato.	Por un Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del recibo de obra.
Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv	Por el Término de duración del contrato.
Correcta ejecución del Anticipo	100% del valor total del anticipo	Por el plazo del contrato y 4 meses más (término previsto para la liquidación)

10 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito persona, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO

10.1 SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad del contrato, y aquellos subcontratos que tuviere que celebrar para la correcta ejecución de las obras deberán tener la previa aprobación escrita del Supervisor del contrato., en cuyo caso, el CONTRATISTA será el único responsable por la celebración de los mismos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. Adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. EL CONTRATISTA deberá aportar la certificación de pago al Sistema de Seguridad Social Integral de los subcontratistas.

11 MODIFICACIONES

EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO podrá ordenar los cambios necesarios, tanto en los planos como en las especificaciones, previa consulta con el diseñador. Si el CONTRATISTA considera conveniente variar los planos o las especificaciones, deberá someter las variaciones a consideración del MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, con la debida justificación; si estas no se aprueban, deberá sujetarse a los planos y especificaciones acordados originalmente; por lo tanto, cualquier trabajo que el CONTRATISTA ejecute antes de conocer la decisión del MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, será de su total responsabilidad, quedando a su costa todas las reparaciones y modificaciones a que haya lugar.

12 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. Podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e

indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el CONTRATISTA, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

13 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO**.** Lo dará por terminado y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre por medio de acto administrativo debidamente motivado, de conformidad con el Articulo 18 de la Ley 80 de 1993. En caso que los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA se detecten una vez vencido el plazo del contrato, la Entidad Podrá declarar el siniestro de incumplimiento del mismo.

13.1 ADICIÓN DEL CONTRATO

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, considerado en salarios mínimos legales mensuales, previa aprobación del supervisor del contrato.

13.2 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta debidamente soportada donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o a EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO., que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo. Esta situación no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato y de la responsabilidad por los daños que sufra EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. Por no haberlas constituido o mantenido vigente. Las suspensiones debidas a lluvias, derrumbes en vías de acceso, demoras del CONTRATISTA en la adquisición de equipos y

elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del CONTRATISTA, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la supervisión por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

14 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO., dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor, Dentro de este plazo, las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedara constancia en el Acta de Liquidación, de conformidad con el Articulo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Articulo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías de estabilidad de los trabajos, el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del plazo contractual.

Si el CONTRATISTA no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. Lo liquidara unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los párrafos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente sin perjuicio de lo establecido en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

15 MULTAS

En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, **EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO.,** mediante resolución motivada, le aplicara las siguientes multas, por las siguientes causales:

- Por no cumplir, el Personal Profesional propuesto, con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, el uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al CONTRATISTA de la obligación de cumplir a satisfacción con el perfil del profesional exigido en los pliegos de condiciones. Ello sin perjuicio de la declaratoria del incumplimiento del contrato
- Por no iniciar o no reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al CONTRATISTA, el uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en cualquiera de los ítem de obra, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el CONTRATISTA y aprobado por el supervisor el dos por ciento (2%) del valor de la obra dejado de ejecutar, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor del contrato dejado de ejecutar, lo cual no exonera al CONTRATISTA de la obligación de ejecutar la obra hasta su terminación a satisfacción de EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
- Por reemplazar al Personal Profesional de la obra, sin previa autorización de la supervisión, por cada día de incumplimiento de este requisito, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato pendiente por ejecutar, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
- Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato pendiente por ejecutar, sin superar el dos por ciento (2%) del valor del mismo.
- Por no acatar las órdenes de la supervisión para que se corrijan defectos observados en la obra por el uso de materiales inadecuados, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5 x 1.000) del valor del contrato pendiente por ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO., establecidas en el Pliego de Condiciones.
- Por no dar cumplimiento a la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución de la obra, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1 x 1.000) del valor del contrato pendiente por ejecutar, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor del mismo.
- Por cambios en los planos o especificaciones, sin previa autorización del

MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO., el dos por ciento (2%) del valor del contrato pendiente por ejecutar, lo cual no exonera al CONTRATISTA de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato.

- Por depositar escombros en sitios no autorizados previamente por el supervisor, el uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor del contrato.
- Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor del contrato dejado de ejecutar, suma que será deducirá de la primera acta de pago.
- Por no prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato dejado de ejecutar en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
- Por la no terminación de la totalidad de las obras del proyecto objeto del contrato dentro del plazo del mismo contado a partir de la firma del Acta de Inicio, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato por cada día de retraso que se presente hasta la terminación y recibo por parte del MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO de las actividades de la obra.
- Por no presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor del contrato. En este caso, EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO**.** elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato.
- Por el incumplimiento de alguno de los componentes del Plan de Manejo Ambiental o PIPMA el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato.

15.1 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de MULTA a que hacen relación los literales anteriores, siempre que se halle pendiente la ejecución de obligaciones a su cargo, se iniciara el procedimiento de aplicación de multas establecido en la Ley 1474 de 2011, en los siguientes términos:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible,

atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b) En desarrollo de la audiencia, el representante legal de la entidad o su delegado, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el representante legal de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

15.2 SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. Hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del VEINTE por ciento (20%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

De presentarse hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, que implicaren hacer efectiva la cláusula penal, el Interventor del Contrato deberá requerir por una sola vez a EL CONTRATISTA, para que este explique las razones de su incumplimiento y haga uso del derecho de defensa, requerimiento que se dará a conocer inmediatamente a la Compañía Aseguradora mediante la respectiva comunicación. El CONTRATISTA dispondrá de cinco (5) días hábiles a partir del momento del

requerimiento, para dar respuesta al mismo. En el evento que EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, considere que la respuesta no es satisfactoria o hay ausencia de la misma, procederá mediante Resolución motivada (expedida por alcalde municipal del DE PUERTO NARIÑO.) Y con base en las pruebas aportadas por el supervisor respecto del incumplimiento del CONTRATISTA a hacer efectivo el pago de la cláusula penal, a que se refiere la cláusula anterior, conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993. El acto administrativo mediante el cual se hace efectiva la cláusula penal, se notificará al CONTRATISTA y a la Compañía Aseguradora de conformidad con lo señalado en los artículos 67 y 68 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra esta proceden los recursos estipulados en las normas legales aplicables.

El valor de la cláusula penal pecuniaria, ingresara al patrimonio del MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. Una vez en firme el acto administrativo que imponga aquella, los valores señalados allí, podrán ser tomados de los saldos a favor de EL CONTRATISTA o de la garantía constituida, durante la etapa de liquidación del contrato; de no ser posible, se hará efectiva por la jurisdicción competente.

1. RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve de base, la normatividad vigente (legal y técnica) sobre la materia y a las instrucciones que imparta EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. Para el cabal desarrollo de las obras. Durante la ejecución de los trabajos y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

2. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO, o a terceros, y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u emisión suya, por defectos o vicios de la obra o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en las obras o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad. Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del CONTRATISTA todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras, redes o en los equipos al encomendado, y de los perjuicios que se ocasionen. El CONTRATISTA está obligado

a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

3. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, frente al principio de responsabilidad, es obligación del CONTRATISTA mantener indemne a EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO – AMAZONAS., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA con ocasión del presente contrato.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado de la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. Contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados este, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. Por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del(los) contratista(s), este(os) será(n) notificado(s) lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte(n) oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO., este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y este pagará todos los gastos en que el MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. Incurra por tal motivo.

FORMATO A

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y ACREDITACIÓN DE CALIDAD MYPE o MIPYME

(Ciudad), ___ de _____ de 2023

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
Calle 5 N° 1-71 Segundo Piso.
Barrio Centro
Amazonas – Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 0005 de 2024

El suscrito _____, identificado con cedula de ciudadanía N°_____, obrando como persona natural y/o en calidad de representante legal de _____(para el caso de persona jurídica, consorcio o Unión Temporal),declaro, que estoy interesado en participar en el proceso de la referencia, manifestando que como aspirante a celebrar el objeto del contrato que habrá de celebrarse, cumplo con las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación, en especial, ostento la calidad de Mipyme, para acreditar la condición, informo y presento los documentos exigidos, que son:

Nombre (Persona natural o Jurídica):

- Certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa),
- Dirección correo electrónico:
- Teléfono No:
- Fax No:
- Celular No.

_____

Nombre y Firma del proponente
Cedula de Ciudadanía

FORMATO B

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS POR PARTE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS

Puerto Nariño - Amazonas, ___ de _____ de 2024

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO

Calle 5 N° 1-71 Segundo Piso.
Barrio Centro
Amazonas – Colombia

7REFERENCIA: Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 0005 de 2024

_____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi propio nombre (para el caso de persona natural), o en calidad de representante legal de _____ (para el caso de persona jurídica, consorcio o Unión Temporal), estoy interesado en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía numero _____, que tiene por objeto _____.

Atentamente, Nombre y Firma del proponente
Cedula de Ciudadanía
FIRMA

- Dirección correo electrónico:
- Teléfono No:
- Fax No:
- Celular No.

Nota: Este formato deberá diligenciarse por las personas naturales o jurídicas o consorcios o uniones temporales, una vez se haya publicado la resolución de apertura del proceso, debiendo aportarse dentro de los tres (3) días| siguientes a la publicación de dicha resolución, tal como aparecerá en el cronograma.

FORMATO C

CARTA CONSTITUCIÓN FORMAS ASOCIATIVAS

Puerto Nariño Amazonas, ___ de ___ de 2024

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
Calle 5 N° 1-71 Segundo Piso.
Barrió Centro
Amazonas – Colombia
REFERENCIA: Objeto del proceso de selección

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos

en (Unión Temporal o consorcio) para participar en la presente invitación, cuyo objeto es xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Por lo anterior expresamos:

El presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio) se suscribe entre las siguientes partes:

_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.
Las personas arriba mencionadas que se denominaran colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO. -, convoco a la invitación para la **SELECCION ABREVIADA No. 0005 DE 2024**.

2. Para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la presente invitación, para lo cual han decidido conformar la (Unión Temporal o Consorcio) (escribir nombre), que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.

3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- Celebrar el presente acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio), comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.

- Presentar por intermedio de (Unión Temporal o Consorcio), la Propuesta en respuesta a la presente invitación para (escribir objeto)

- Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO.

- Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio) en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como la presente invitación, presentar por intermedio de (Unión Temporal o Consorcio)_____, la propuesta en respuesta a la invitación mencionada para el (escribir objeto).

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio) comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución del mismo.

TERCERO: Nombre y domicilio. La (Unión Temporal o Consorcio) que por este documento se conforma, llevara el nombre de _____,
Dirección: _____.
Teléfonos: _____.
Fax: _____.
E-Mail:_____.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de (Unión Temporal o consorcio) a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la (Unión Temporal o consorcio) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la presente invitación, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la (Unión Temporal o consorcio) judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. **PARÁGRAFO:** (Escribir nombre del representante), informado de las calidades mencionadas en esta Clausula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de (Unión Temporal o consorcio) le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio), será la siguiente:

5.1 PARTICIPACIÓN:

PARTES	PORCENTAJE
	_____%
	_____%

5.2 FUNCIONES: Así mismo, las partes conformantes del presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecucion del Contrato:

_____ le corresponde: _____, _____, _____
_____ le corresponde: _____, _____,

_____

5.3 RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Articulo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (Nombre unión temporal o consorcio) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecucion de cada uno de los miembros (Subrayado para el caso de la Unión Temporal).

En general, los miembros de (Nombre unión temporal o consorcio) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know-how" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante de la presente invitación a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las
Normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES,** se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio) rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) ano más,

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a EL MUNICIOPIO DE PUERTO NARIÑO., a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecucion del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____de 2020
.

_____ _____
Integrante Integrante

_____
Representante

FORMATO D

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PERSONA NATURAL

Puerto Nariño Amazonas, ___ de ___ de 2024

Senores
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
Calle 5 N° 1-71 Segundo Piso.
Barrio Centro
Amazonas – Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

Referencia: Objeto del proceso de selección
El suscrito _____, identificado con cedula de ciudadanía N° _____ de _____, de acuerdo con las condiciones generales de la invitación cuyo objeto es _____ presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada la propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

- Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
- Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse solo me compromete a mí como persona natural.
- Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de contratación y adendas que son: (indicar fecha y número de cada una).
- Realizare los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecucion del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
- Declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de
- inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
- Que no he sido declarado, responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la administración publica cuya pena privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.
- Que no he financiado realizado aportes superiores a la campana del actual alcalde municipal del Municipio de Puerto Nariño en más de dos punto cinco (2.5%) de las suma máxima a invertir por los candidatos en la campañas electorales.
- De igual forma declaro que no me encuentro dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campana municipal.

- Que acepto las condiciones de ejecucion del contrato contenidas en el pliego de condiciones.

- Que autorizo a EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO para que surta las notificaciones personales para el presente proceso a través del correo electrónico que se indica en la presente carta.

Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de. El valor de la propuesta económica es: $_____

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es _____.

Me comprometo a informar a EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
C. C. No. _____ De _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____
Profesión _____
Matricula profesional _____

_____
(Firma del proponente)

FORMATO D

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PERSONA JURÍDICA

(Utilice papel membretado)

Puerto Nariño Amazonas, ___ de ___ de 2024

Senores
Senores
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
Calle 5 N° 1-71 Segundo Piso.

Barrio Centro
Amazonas – Colombia

Referencia: Objeto del proceso de selección
El suscrito _____, en calidad de representante legal de (Persona jurídica, consorcio o unión temporal) de acuerdo con las condiciones generales de la invitación cuyo objeto es _____ presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

- Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
- Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse solo compromete a la sociedad (persona jurídica, unión temporal o consorcio) que legalmente represento.
- Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de contratación y adendas que son: (indicar fecha y número de cada una).
- Realizare los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecucion del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
- La sociedad (persona jurídica, unión temporal o consorcio) que legalmente represento no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
- Que no he sido declarado, o los socios de la sociedad o forma asociativa que represento hemos sido declarados responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la administración publica cuya pena privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.
- Que no he financiado o los socios de la sociedad o firma asociativa que presento hemos realizado aportes superiores a la campana del actual alcalde municipal del Municipio de Puerto Nariño en más de dos punto cinco (2.5%) de las suma máxima a invertir por los candidatos en la campañas electorales.

- De igual forma declaro que no me encuentro dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que financiado la campana municipal.

- Que acepto las condiciones de ejecución del contrato contenidas en el Capítulo II de la invitación.

- Que autorizo a EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO – AMAZONAS para que surta las notificaciones personales para el presente proceso a través del correo electrónico que se indica en la presente carta Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de _____. El valor de la propuesta económica es por $ _____ La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es _____. Me comprometo a informar a EL MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO – AMAZONAS. todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal_____
C. C. No. _____ De _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)
Abono la propuesta
Nombre _____
Profesion _____
C. C. No. _____ de _____
Matricula profesional N° _____
Firma _____

ANEXOS

Anexo 1

Compromiso Anticorrupción

Proceso de Contratación _____

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente] , manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de 2016

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

ANEXO 2

FORMATO PARA RELACIONAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

Proceso de Contratación _____

Puerto Nariño, Amazonas, [Fecha de publicación]

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO

La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación _____

Respetados señores:

Relacionamos los contratos que se encuentran en el Rup para la verificación de las condiciones de experiencia

Contratante	No. Consecutivo contrato en el RUP	Códigos UNSPC	Proponentes plural			Valor Total contrato en SMMLV	Valor en SMMLV de acuerdo al % de participación
			Si	No	% Participación		

NOTA. EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SE PRESENTE EN ALGUNAS DE LAS FORMAS ASOCIATIVAS, DEBERA AGREGAR UNA CASILLA DONDE INDIQUE EL NOMBRE DEL INTEGRANTE QUE LA APORTA.

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad

Anexo 3

Formato de certificado para acreditar Requisitos Técnicos Mínimos.

Proceso de Contratación _____

Puerto Nariño, Amazonas [Fecha de publicación]

Señores

MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación _____

Respetados señores:

A continuación relaciono el personal para acreditar los requisitos técnicos mínimos.

8. Director de obra:

Nombre e identificación del profesional	Formación Profesional	Tipo de Experiencia	Entidad o empresa	Pág.

2. Residente de Obra:

Nombre e identificación del profesional	Formación Profesional	Tipo de Experiencia	Entidad o empresa	Pág.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Que en caso de ser adjudicatario me (nos) comprometo (comprometemos) a vincular el personal relacionado y mantenerlo o a vincular a profesionales que cumplan con las exigencias del pliego de condiciones definitivo y los anexos técnicos.

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

Nota: verificar antes de presentar oferta, existen dos formatos similares, uno para requisitos técnicos mínimos y otro para capacidad técnica-factor de calidad.

ANEXO 4

Formato de oferta técnica.

Proceso de Contratación _____

Puerto Nariño, Amazonas, [Fecha de publicación]

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación _____

Respetados señores:
A continuación se continuación se determinan las cantidades de obras a ejecutar con sus especificaciones técnicas.

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD

TOTAL COSTO DIRECTO SIN AIU	**$**

ADMINISTRACION	23%	$
IMPREVISTO	2%	$
UTILIDAD	5%	$
TOTAL COSTO INDIRECTO AIU		**$**

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad

Anexo 5 A

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

FORMATO PARA REGISTRAR INFORMACION PARA VERIFICAR CAPACIDAD RESIDUAL

Proceso de Contratación _____

DATOS: INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA DEL PROPONENTE		
Nombre:		
Por favor escriba la información financiera de las empresas que componen al oferente: Cifras en COP$		
Dos (2) años de información financiera _____	Un (1) año de información financiera_____	
Años:	**20xx**	**20xx**
Utilidad Operacional		
Liquidez		
Mejor ingreso operacional de los últimos cinco años		
Total experiencia Cifras en COP$		
Capacidad técnica: No. de profesionales		
No. de Contratos en ejecución: _____		

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

ANEXO 5B

FORMATO PARA REGISTRAR INFORMACION PARA VERIFICAR CAPACIDAD RESIDUAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
DESPACHO ALCALDE

CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TECNICA
Proceso de Contratación _____

Puerto Nariño, Amazonas, [Fecha de publicación]

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación _____

Respetados señores:

CERTIFICACION

Yo _____ certifico que la empresa _____ tiene vinculados al siguiente personal:

No. Profesionales	Cargo	Nombre e identificación	Tipo de vinculación

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

Contador o revisor fiscal
Nombre
Documento de Identidad:

Nota: anexar copia de la tarjeta profesional del contado o revisor fiscal según aplique y certificado de antecedentes profesionales. (ver guía Colombia compra para el cálculo de la capacidad residual)

Anexo 5 C

FORMATO PARA RELACIONAR CONTRATOS EN EJECUCION														
Contratante	No. Contrato	Objeto	Proponentes plural			Se encuentra suspendido		Valor Total contrato en $	Plazo	Fecha de inicio	Fecha de suspensión de la obra	Anticipo		
			Si	No	% Participación	Si	No					si	no	%

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

Nota: En caso de ser u proponente plural se debe llenar un formato por cada uno de los integrantes.

ANEXO 5 D

CAPCIDAD RESIDUAL- LISTADO DE CONTRATOS EJECUTADOS RUP

CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN – SEGMENTO 72 CLASIFICADOR UNSPSC	PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE EN EL CONTRATISTA PLURAL	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS
	TOTAL	

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

Nota: En caso de ser u proponente plural se debe llenar un formato por cada uno de los integrantes.

Anexo 6

Formato de oferta económica
(SOBRE 2)

Proceso de Contratación _____

Puerto Nariño, Amazonas, [Fecha de publicación]

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación _____

Respetados señores:

A continuación presento la oferta económica, de igual manera adjunto el Análisis de precios Unitarios APU.

xxxxxxxxxxxxxxxxxx					
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR/UNITARIO**	**VR/TOTAL**
					-
	ADMINISTRACION 22%	**22,00%**			
	IMPREVISTOS 3%	**3,00%**			
	UTILIDAD 5%	**5,00%**			
	VALOR TOTAL DE LA OBRA				

Total en letras:

_____
Firma representante legal del Proponente

Nombre:
Documento de Identidad:

* El Proponente debe entregar este anexo en un archivo en formato Excel en un dispositivo que contenga el archivo.

Anexo 7

Formato de certificado para acreditar factores de técnicos- calidad.

Proceso de Contratación _____

Puerto Nariño, Amazonas, [Fecha de publicación]

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación _____

Respetados señores:

A continuación relaciono el personal para acreditar el factor de técnico-calidad

1. Residente

Nombre e identificación del profesional	Formación Profesional	Tipo de Experiencia	Entidad o empresa	Pág.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Que en caso de ser adjudicatario me (nos) comprometo (comprometemos) a vincular el personal relacionado y mantenerlo o a vincular a profesionales que cumplan con las exigencias del pliego de condiciones definitivo y los anexos técnicos.

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre: Documento de Identidad:

Anexo 8

CERTIFICACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL
Factor "Apoyo a la Industria Nacional"

El suscrito, identificado con cédula de ciudadanía No. Actuando en mi condición de la empresa con NIT. Certifico bajo la Gravedad de Juramento que: Para todos los Servicios que aquí oferto dentro del Proceso de Selección _____cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXX", me encuentro catalogado como:

(Marcar con una X sólo una opción)

1. Empresa de origen nacional con recurso humano nacional _____
2. Empresa de origen extranjero con recurso humano nacional _____
3. Empresa de origen extranjero con recurso humano extranjero_____

Esta información puede ser verificada por la entidad, en el momento que lo desee.

_____
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

ANEXO 9

COMPROMISOS DE VINCULACION

Puerto Nariño, Amazonas, [Fecha de publicación]

Señores
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación _____

Respetados señores:

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____ de _____ , me comprometo a prestar mis servicios como _____ a _____ en caso de que resulte adjudicatario dentro de la Licitación Pública No. _____ convocado por La Entidad.

Cordialmente,

_____
CC. _____ de
T.P. _____